



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 26 de febrero de 2019
CD-CPPEF N° 070/2019-2020

Señor:
Dip. Víctor Ezequiel Borda Belzú
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente.-

PL. - 158 - 19



Ref.: SOLICITA REPOSICIÓN DEL PROYECTO DE LEY

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente tengo a bien dirigirme a su autoridad y aprovechar la oportunidad en desearle éxitos en las nuevas funciones que dirige en bien del Estado Plurinacional.

En virtud al artículo 117° párrafo tres del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien solicitar la REPOSICIÓN del siguiente Proyecto de que se detalla a continuación:

N°	DETALLE
PL-351/2017-2018	PROYECTO DE LEY "APRUEBA LA TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO DE UN PREDIO CON N° 14 NOMINADO (PM-2), DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ, A FAVOR DE MARÍA DE LA LUZ VARGAS CANAVIRI"

A fin de dar continuidad con el procedimiento legislativo establecido en el artículo 163° de la Constitución Política del Estado y el artículo 116° del Reglamento General de la Cámara de Diputados.

Con este motivo, saludo a Usted con las consideraciones más distinguidas.

Dip. Orlin Choque Veliz
PRESIDENTA
Comisión de Planificación,
Política Económica y Finanzas



c.c/arch
AIGG/





Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

La Paz, 28 SET. 2017
CITE DESP. - G. A. M. L. P. N° 1285/2017

Señor:
 Lic. Álvaro García Linera
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.-

Ref. Remite Proyecto de Ley

De mi mayor consideración:

En observancia al numeral 13) del artículo 158 de la Constitución Política del Estado promulgada en fecha 7 de febrero de 2009, y en cumplimiento del artículo quinto de la Ordenanza Municipal G.M.L.P N°192/2009 de fecha 4 de junio de 2009, remito a consideración de la Asamblea Legislativa Plurinacional, Proyecto de Ley que aprueba la enajenación a Título Oneroso del inmueble de propiedad municipal, ubicado en la zona de Alto Calacoto, Sector Morocollo, predio N° 14 nominado como (PM-2), con una superficie de 294.4m²; registrado ante Derechos Reales en una superficie mayor bajo la Matrícula de Folio Real N° 2.01.0.99.0209427, a favor de María de la Luz Vargas Canaviri.

Al efecto adjunto la siguiente documentación:

- Fotocopia Legalizada de la Ordenanza Municipal G.M.L.P N° 192/2009 de fecha 4 de junio de 2009.
- Fotocopia Legalizada del Informe DATC- UACT N° 1570/2011 de fecha 7 de septiembre de 2011.
- Informe DATC-UACT N° 2101/2014 de fecha 18 de noviembre de 2014.
- Fotocopia simple de la cedula de identidad de la adjudicataria.
- Fotocopia simple Certificado de Registro Catastral.
- Fotocopia simple Plano de Ubicación.

Con este motivo, reitero a usted mis consideraciones más distinguidas.

Luis Revilla Herrero
 ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ

LRH/fvm/ehm/vca
 Sitram 762
 CC: archivo





Gobierno Autónomo Municipal de La Paz



EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante Ordenanza Municipal G.M.L.P. N° 192/2009 de fecha 4 de junio de 2009, misma que en su parte resolutive y pertinente, dispuso lo siguiente: "(...) **ARTÍCULO QUINTO.**- Autorizar la enajenación y posterior cambio de uso de área verde a vivienda en una superficie de 3.133,50m² de propiedad municipal, inscritos bajo la partida 2027, fs. 2027 libro 1D del año 1983, correspondientes a (20) veinte predios identificados en la Planimetría de Sustitución de la Urbanización Cooperativa Santos Pariamo, previa autorización congresal, lista de beneficiarios que se encuentra detallado en el informe DATC – UACT N° 1570/2011 de fecha 07 de septiembre de 2011, emitido por la Saneadora Técnica de la Unidad de Administración y Control Territorial de la Dirección de Administración Territorial y Catastral, encontrándose dentro de los beneficiarios en el numeral 1. MARIA DE LA LUZ VARGAS CANAVIRI.

Por el Informe DATC-UACT N° 2101/2014 de fecha 18 de noviembre de 2014, emitido por el Coordinador zona sur de la Dirección de Administración Territorial y Catastral, se concluyó que la superficie que deberá ser transferida a favor de la señora María de la Luz Vargas Canviri, propietaria del lote 14 de la Sustitución de la Urbanización Cooperativa Santos Pariamo (sector morocollo) es de 294.4m² (PM-2).

Mediante el Informe DATC-UC N° 1135/2014 de fecha 19 de diciembre de 2014, emitido por el Supervisor de Registro Catastral de la Dirección de Administración Territorial y Catastral, se realizó el avalúo catastral de la superficie de 294.4m² del área a transferirse de acuerdo a lo expuesto en el Informe DATC-UACT N° 2101/2014 de fecha 18 de noviembre de 2014, cuyo valor asciende a un monto de Bs191,654.40 (Ciento noventa y un mil seiscientos cincuenta y cuatro 40/100 Bolivianos), suma de dinero que cancelo la adjudicataria como se advierte del Formulario Único Municipal con numero de orden 2481127 de fecha 14 de noviembre de 2016.

Mediante el Informe ATM/PI N° 006/2017, emitido por la Responsable de Procesamiento de Ingresos dependiente de la Autoridad Tributaria Municipal, se verifico y se comprobó, el pago realizado por la Sra. María Luz Vargas Canaviri con cedula de identidad N° 1280579 mediante el Formulario Único Municipal con numero de orden 2481127 de fecha 14 de noviembre de 2016, por un importe de Bs191, 654.40 (Ciento noventa y un mil seiscientos cincuenta y cuatro 40/100 Bolivianos).

Mediante Informe Legal D.G.A.J. – D.A.L. N°133/2017 de fecha 2 de abril de 2017, emitido por la Dirección de Asesoría Legal, se concluyó que existen elementos suficientes técnicos y legales para proceder a la elaboración y remisión del respectivo



Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

Anteproyecto de Ley que aprueba la transferencia a título oneroso a favor de María de la Luz Vargas Canaviri con el lote N° 14 (PM-2), con una superficie de 294,4m², signado con el Código Catastral N°044-0935-0090, predio registrado ante Derechos Reales en una superficie mayor bajo la Matrícula de Folio Real N° 2.01.0.99.0209427, a fin de que se remita a la Asamblea Legislativa Plurinacional, para su correspondiente; conforme lo establece el numeral 13) del artículo 158 de la Constitución Política del Estado promulgada en fecha 7 de febrero de 2009 y en cumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal G.A.M.L.P. N° 192/2009 de fecha 4 de junio de 2009.



Luis Revilla Herrera
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ